



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 186/2023/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 6 de junio de 2023, se adopt3 el siguiente acuerdo,

“Relaci3n de hechos:

1. En fecha 28 de abril de 2023, la Asociaci3n Formativa Temps de Vi a trav3s de su presidente que act3a como representante, presenta solicitud de concesi3n de la subvenci3n nominativa contemplada en el presupuesto municipal del a3o 2023, por importe de dieciocho mil euros (18.000€).

2. La jefa del Servicio de Promoci3n Econ3mica ha elaborado el informe favorable, de fecha 9 de mayo de 2023, que se transcribe a continuaci3n:

“INFORME

El Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 tiene la voluntad de organizar eventos que proporcionen dinamizaci3n econ3mica y vitalidad al tejido productivo local, especialmente en momentos cr3ticos como los actuales para la econom3a local.

En nuestro municipio, la Asociaci3n Formativa Temps de Vi est3 interesada en continuar promoviendo actividades de dinamizaci3n econ3mica y de participaci3n ciudadana, tal y como ha venido haciendo en los3ltimos a3os con la organizaci3n de actos dedicados a la promoci3n de bodegas catalanas y del nuestro territorio, a aumentar la presencia de su producci3n en la restauraci3n local y, en general, a dar a conocer positivamente la cultura del mundo del vino.

La realizaci3n de estos eventos por parte de la asociaci3n Formativa Temps de Vi, ha demostrado que son una iniciativa3til para el posicionamiento de la ciudad dentro del sector de producci3n y comercializaci3n del vino y del cava, muy relacionado tambi3n con la restauraci3n local, sector importante en nuestra econom3a local.

La propuesta de realizar una nueva edici3n de la Feria Temps de Vi, el fin de semana del 9 al 11 de junio supone poder ofrecer a la ciudad una actividad de dinamizaci3n econ3mica de fuerte trascendencia y una oferta que tiene una importante atracci3n de visitantes, de la propia ciudad y de fuera, ya que este

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



evento se ha convertido en un referente en el calendario de las ferias dedicadas al vino de Catalu1a.

Por tanto, es un elemento dinamizador de la econom3a local, buscando tambi3n ejercer una influencia y liderazgo territorial en este 3mbito, teniendo como algunas de las principales premisas, la calidad y la dinamizaci3n econ3mica y la generaci3n de empleo, con la intervenci3n indispensable de la colaboraci3n de agentes econ3micos locales y la administraci3n local.

A su vez, hay que considerar que el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 est3 interesado en fomentar el asociacionismo como elemento de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n y cree que en el desarrollo y consolidaci3n de este tipo de actividades es necesaria la intervenci3n de los agentes econ3micos y la administraci3n local, tales como es el caso del evento FERIA TEMPS DE VI que se realiza en nuestra ciudad con la indispensable colaboraci3n de la entidad organizadora, Asociaci3n Formativa Temps de Vi y la concejal3a de Promoci3n econ3mica y proyecci3n de ciudad del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3.

Dado que la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula como norma general la concesi3n de subvenciones en r3gimen de concurrencia competitiva, pero tambi3n prev3 que se pueden conceder de forma directa las subvenciones que cumplen una serie de requisitos. En este caso, no es oportuno aplicar la concurrencia competitiva, sino una subvenci3n nominativa que cuenta con una dotaci3n presupuestaria y beneficiario que aparecen determinados en el Presupuesto Municipal.

En este sentido, el presupuesto vigente recoge una dotaci3n singular a favor de la Asociaci3n Formativa Temps de Vi (aplicaci3n presupuestaria 10.4320.48206) por importe de 18.000 euros.

Conclusiones

*Vista la solicitud presentada por la Asociaci3n Formativa Temps de Vi, para la concesi3n de la subvenci3n nominativa del a1o 2023, **informo favorablemente** en relaci3n a la aprobaci3n de la concesi3n de la mencionada subvenci3n y como jefe de servicio de la Concejal3a de Promoci3n econ3mica.”*

3. Visto que en el expediente consta un informe jur3dico favorable.

4. Dado que en las bases de ejecuci3n del presupuesto de 2023 est3 prevista la subvenci3n nominativa a la entidad, Asociaci3n Formativa Temps de Vi, se plantea la siguiente propuesta.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



Fundamentos de derecho

1. *Ley 7/1985, de bases de r3gimen local y Decreto legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley municipal y de r3gimen local de Catalu3a relativos a las competencias del municipio*
2. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de r3gimen jur3dico del sector p3blico.*
3. *Seg3n el art3culo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art3culo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
4. *Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.*
5. *El Plan estrat3gico de subvenciones, aprobado por el Pleno municipal el 17 de febrero de 2020*
6. *De acuerdo con el art3culo 5.1 de la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.*
7. *La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcald3a de 25 de junio de 2019, y publicado en el BOPB de fecha 3 de julio de 2019*

ACUERDO

PRIMERO. *CONCEDER una subvenci3n nominativa a LA ASOCIACI3N FORMATIVA TEMPS DE VI, con CIF G65758070, por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €), destinada a apoyar el evento local Feria Temps de Vi.*

SEGUNDO. *AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 10.4320.4820600 SUBVENCI3N ASOCIACI3N FORMATIVA TEMPS DE VI, del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvenci3n que se concede.*

El pago se realizar3 de la siguiente manera: un anticipo de 50% del total en el momento de la aprobaci3n del presente acuerdo y el restante 50%, cuando se haya

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



justificado favorablemente el importe total de la subvención, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

TERCERO. APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACIÓN FORMATIVA TEMPS DE VI se compromete a:

- 3.1.1. *Destinar la subvención a financiar gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas de la ejecución de la actividad Feria Temps de Vi, los días 9, 10 y 11 de junio de 2023 en la rambla Principal de Vilanova y la Geltrú, donde se expondrán stands con diversas bodegas, y productores de vinos y cavas de nuestro territorio y de toda Cataluña.*
- 3.1.2. *El evento incluirá actividades paralelas que se desarrollarán durante la misma feria y entes días adicionales para dinamizar su celebración y convocatoria, consistentes en ofrecer catas, maridajes, salidas en barcos, etc. en varios espacios patrimoniales de la ciudad. Los días de la feria, se ofrecerá una programación complementaria con diversas actuaciones musicales, una zona infantil y una actividad de escape room : scaparium .*
- 3.1.3. *La feria incluirá también varios espacios gastronómicos complementarios a la degustación de vinos y cavas de las distintas DO catalanas.*
- 3.1.4. *Justificar la realización de la actividad motivo de subvención, como máximo el día 12 de septiembre de 2023, mediante la presentación documentada de lo que establece, artículo 9 "Acreditación y Cobro" de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, vigente y que también contemplan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades de Vilanova y la Geltrú.*
- 3.1.5. *La entidad preceptora de la subvención concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.*
- 3.1.6. *Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.*
- 3.1.7. *Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, por un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de justificaciones.*

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



- 3.1.8. *Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.*
- 3.1.9. *Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.*
- 3.1.10. *Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicación debe hacerse tan pronto como se conozca.*
- 3.1.11. *Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentación de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con justificación de las causas que lo originan.*
- 3.1.12. *Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como cambio en los medios humanos, cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvención.*
- 3.1.13. *Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.*
- 3.1.14. *Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.*
- 3.1.15. *Cumplir lo que establece en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.*
- 3.2. Serán gastos subvencionables los establecidos con carácter general en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.**
- 3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.**
- 3.3.1. *El incumplimiento de las obligaciones establecidas originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.*

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

- 3.3.2. *En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.*

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

- 3.3.3. ***El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida***, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daos y perjuicios que sean oportunos.

- 3.4. ***Responsabilidad frente a terceros.*** La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

- 3.5. ***La forma de pago del importe de la subvenci3n.*** El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50 % restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- 3.6 ***Compatibilidad con otras subvenciones.*** La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CUARTO. NOTIFICAR esta resoluci3n a LA ASOCIACI3N FORMATIVA TEMPS DE VI. ***Se entender3 aceptada la subvenci3n, por parte de la entidad, si en el plazo de 10 d3as desde la fecha de la notificaci3n de la presente resoluci3n, el beneficiario no manifiesta expresamente su disconformidad.***

QUINTO. PIE DE RECURSO

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; de no serlo, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente.”

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat